

ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

AS-SM-1-2024-CS-MDSL-1

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS PERIODO 2024"

En el local de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete – Lima, ubicada en la CALLE COMERCIO S/N – PLAZA DE ARMAS – SAN LUIS - CAÑETE, a los 24 días del mes de abril 2024, siendo las 12:32 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante resolución de Alcaldía N° 062-2024-MDSL, de fecha 11 de Abril del 2024, encargados de la preparación conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-1-2024-CS-MDSL-1: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS PERIODO 2024", por el valor referencial de S/ 144,528.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 soles), el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente** **Abog. Roxana Arellis Cuenca Lara**
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- **Primer Miembro** **Ing. Martín Tello Bello**
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
- **Segundo Miembro** **Cpc. José Junior Vera Arias**
OFICINA DE CONTABILIDAD

Conforme al uso de sus competencias acorde al artículo 76° del Reglamento de Contrataciones del Estado y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Ley N° 30225, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la verificación, presentación, apertura y calificación de las ofertas, según lo siguiente:

1. VERIFICACION DE REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
INVERSIONES CHISAL S.R.L.	15/04/2024	Válido		15/04/2024	20601021642
INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C.	16/04/2024	Válido		16/04/2024	20601331481
INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	16/04/2024	Válido		16/04/2024	20606811510

2. VERIFICACION DE LA ADMISION DE OFERTAS:

Asimismo, se verifico que de los participantes registrados que presentaron sus ofertas, son los siguientes:

Nro. Item	Descripción del ítem	Monto ofertado	Observación del Monto ofertado	Documentos Generales	Documentos Específicos	Documentos Confidenciales	Estado de admisión de propuesta técnica
1	ADQUISICION DE INSUMOS DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL						
1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	144528.00		⊕	-	-	Admitida

3. VERIFICACION DE LA ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección procedió a la apertura de las ofertas de los postores a fin de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones establecidas en las bases integradas del Procedimiento de Selección AS-SM-1-2024-CS-MDSL-1, detallados en el Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases, DE NO cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTORES	
	INVERSIONES CHISAL S.R.L	
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	LECHE	AVENA
	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	
En el caso de que el postor no sea titular de los documentos que adjunta a su propuesta, deberá adjuntar CARTA DE AUTORIZACION de uso de documentos suscrito por el titular de los mismos, donde señale que el postor se encuentra facultado o autorizado para el uso de dichos documentos dirigido al comité de selección y haciendo referencia al procedimiento de selección.	CUMPLE	
Copia del Certificado de Conformidad y Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales	CUMPLE	
Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte, de la unidad o unidades que trasladaran los alimentos, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL a nombre del Postor.	CUMPLE	
Copia de certificado y/o Declaración Jurada de Insumos Nacionales, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 27470 y su modificatoria. (Leche)	CUMPLE	
Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor o en su caso de la persona natural, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 27470 y su modificatoria.	CUMPLE	
En caso que el postor declare el insumo Avena como nacional para acreditar su origen, debe presentar la constancia de siembra emitido por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas la misma que debe estar emitida a nombre de la empresa postora, deberán ir junto a la Declaración Jurada de porcentaje de Componentes Nacionales	CUMPLE	
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	

El importe del Anexo N°06 son iguales al valor referencial, así el Comité de Selección por Unanimidad declara admitida la oferta de la empresa Inversiones Chisal S.R.L.

4. APLICACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACION:

Acto seguido el Comité de selección aplica el Factor de Evaluación de la oferta ADMITIDA, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas.

La evaluación se realiza sobre la base de los (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACION ECONOMICA:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 60 puntos</p>

El Comité evaluó el (anexo 6) y el importe global del INVERSIONES CHISAL S.R.L.; verificándose la oferta económica, el cual es por el monto de S/ 144,528.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con Quinientos Veintiocho con 00/100 soles), otorgándole el puntaje máximo de 60 puntos.

4.2 EVALUACION TECNICA:

Criterio: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>LECHE EVAPORADA ENTERA Parámetro N° 1 Proteínas De 6.05% a más 05 Puntos De 5.01% hasta 6.04%: 01 puntos Puntaje Otorgado: 05 puntos</p> <p>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Parámetro N° 1 Proteínas De 13.01% a más 05 Puntos De 12.01% hasta 13.00%: 01 puntos Puntaje Otorgado: 05 puntos</p>
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta.</p> <p>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO - HIGIÉNICO SANITARIAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>LECHE EVAPORADA ENTERA Se acreditará mediante Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fabrica y Almacenes, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, y vigente a la fecha de presentación de propuestas. Dicho Certificado deberá ser emitido teniendo como Documentos Normativos de Referencia el Decreto Supremo N° 007-98-SA.</p> <p>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Se acreditará mediante Copia del Certificado Oficial de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fabrica y Almacenes, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, y vigente a la fecha de presentación de propuestas. Dicho Certificado deberá ser emitido teniendo como Documentos Normativos de Referencia el Decreto Supremo N° 007-98-SA, la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</p>	<p>LECHE EVAPORADA ENTERA - Porcentaje de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias: De 98.01% hasta 100.00%: 05 puntos De 94.01% hasta 98.00%: 03 puntos De 90.01% hasta 94.00%: 01 puntos Puntaje Otorgado: 05 puntos</p> <p>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES - Porcentaje de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias: De 98.01% hasta 100.00%: 05 puntos De 94.01% hasta 98.00%: 03 puntos De 90.01% hasta 94.00%: 01 puntos Puntaje Otorgado: 05 puntos</p>
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>LECHE EVAPORADA ENTERA - HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>LECHE EVAPORADA ENTERA De 96.01% hasta 100.00% 05 puntos De 93.01% hasta 96.00% 03 puntos De 90.01% hasta 93.00% 03 puntos Puntaje Otorgado: 05 puntos</p> <p>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES De 94.10% hasta 100.00% 05 puntos De 93.01% hasta 94.00% 03 puntos De 90.01% hasta 93.00% 03 puntos Puntaje Otorgado: 05 puntos</p>

E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	
<p>Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación: LECHE EVAPORADA ENTERA - HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹</p>	<p>LECHE EVAPORADA ENTERA Porcentaje de aceptabilidad De 99.01% hasta 100.00%: 05 puntos De 95.01 hasta 99.00%: 03 puntos De 90.01 hasta 95.00%: 01 puntos Puntaje Otorgado: 0 puntos</p> <p>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Porcentaje de aceptabilidad De 99.01% hasta 100.00%: 05 puntos De 95.01 hasta 99.00%: 03 puntos De 90.01 hasta 95.00%: 01 puntos Puntaje Otorgado: 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	90 puntos

4.3 DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se verifico la oferta de Inversiones Chisal S.R.L", donde el participante presento contratos, de acuerdo al detalle siguiente:

1.- Contrato con la Municipalidad Distrital de Asia para la adquisición "Contratacion de suministro de bienes: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – DISTRITO DE ASIA – PROVINCIA DE CAÑETE, El Comité de selección por Unanimidad acuerda en revisar os montos y el objeto del contrato de manera única, determinando lo siguiente:

- Que el contrato presentado acredita la experiencia en el objeto de la contratación mayor a lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.
- Que el valor del monto donde acredita la experiencia del postor en el objeto de la contratación es de S/ 1,222.500.00 (Un Millón Doscientos Veintidós Mil con Quinientos con 00/100 soles)

Por lo descrito el contrato cumple con lo establecido en las bases integradas. Por tanto, el Comité de selección por Unanimidad declara admitida el contrato mencionado lineas arriba.

2.- Contrato con la Municipalidad Provincial Chincha, para la "ADQUISICON DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EJERCICIO 2019", El Comité de selección por Unanimidad acuerda en revisar los montos y el objeto del y del contrato de manera única, determinando lo siguiente:

- Que el contrato presentado acredita la experiencia en el objeto de la contratación mayor a lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.
- Que el valor del monto donde acredita la experiencia del postor con el objeto de la contratación es de S/ 343,968.00 (Trecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100)

Por lo descrito el contrato cumple con lo establecido en las bases integradas. Por tanto, el Comité de selección por Unanimidad declara admitida el contrato mencionado líneas arriba.

3.- Contrato con la Municipalidad Distrito de Pueblo Nuevo, para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS "LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 40 GR; Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", El Comité de selección por Unanimidad acuerda en revisar los montos y el objeto del contrato de manera única, determinando lo siguiente:

- Que el contrato presentado acredita la experiencia en el objeto de la contratación a lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.

- Que el valor del monto donde acredita la experiencia del postor en la especialidad es de S/ 279,472.44 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 44/100 soles)

Por lo descrito el contrato cumple con lo establecido en las bases integradas. Por tanto, el Comité de selección por Unanimidad declara admitida el contrato mencionado líneas arriba.

5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección en uso de sus atribuciones, luego de revisar la única oferta presentada, para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS PERIODO 2024", Otorga la BUENA PRO a la empresa "INVERSIONES CHISAL S.R.L.". Cuyo importe ofertado es de S/ 144,528.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Quinientos Veintiocho con 00/100 soles), incluidos el IGV.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 2:51 horas del día 24 de abril del 2024, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS

Abo. ROXANA ARELLANO CUENCIA LARA
Presidente Titular


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS

Ing. MARTÍN TELLO BELLO
Primer Miembro Titular


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS

Cpc. JOSÉ JUNIOR VERA ARIAS
Segundo Miembro Titular